

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
17ma. Asamblea Legislativa
3ra. Sesión Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES
R.C. de la C. 515

18 DE MARZO DE 2014

Presentada por el representante *Rodríguez Aguiló*

RESOLUCION

Para ordenar a la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica someter a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas los proyectos de conversión de las unidades generatrices a gas natural o a cualquier otra fuente renovable localizadas en todo Puerto Rico, especialmente en el área norte, a los fines de establecer alianzas público-privadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Agencia de Protección Ambiental Federal mejor conocida como EPA promovió la creación y aplicabilidad de estándares nacionales sobre la emisión de contaminantes atmosféricos peligrosos provenientes de unidades generatrices que utilizan carbón o aceites, derivados del petróleo como combustible para generar electricidad. A esos fines, las unidades tienen que cumplir con nuevos límites de emisiones contaminantes atmosféricos peligrosos. Para esto la EPA, creó el MATS o Mercury and Air Toxics Standards, la cual entró en vigor el 16 de abril de 2012.

La EPA establece fechas de cumplimiento inicial para el 16 de abril de 2015, aunque permite que la agencia reguladora estatal le conceda una extensión de un primer año. De necesitar otra extensión por un segundo año se tiene que solicitar directamente a la EPA, quien lo concederá a través de una orden administrativa. De acuerdo con la Autoridad de Energía Eléctrica, esta nueva reglamentación de MATS aplican a catorce (14) de las unidades generatrices que son operadas y mantenidas por la Autoridad. Estas son las que utilizan Combustible aceite residual #6 o Bunker C para generar la electricidad. Las plantas que necesitan ser reemplazadas son las de Salinas, Guayama, Toa Baja y San Juan.

La propia Autoridad de Energía Eléctrica ha expresado en vistas públicas que el 16 de abril de 2013, sometió a la Junta de Planificación, y enviaron copia a EPA, del plan de cumplimiento de las unidades de Aguirre 1 y 2, Costa Sur 5 y 6, San Juan 9 y 10, y Palo Seco 1 y 2 a los fines de convertirla a gas natural. Por otro lado, reconoce que Puerto Rico carece la infraestructura necesaria por lo que hace difícil que el cumplimiento de alguna de estas unidades con los límites establecidos en el MATS se complete para el 2015. Se ha expresado públicamente que el costo por incumplimiento puede alcanzar los treinta y cinco mil dólares (\$35,000) diarios.

Energía Eléctrica, ha estimado que la inversión total de los componentes del Plan de Conversión a gas natural es aproximadamente ciento setenta y dos (172) millones de dólares; desglosados de la siguiente manera Palo Seco con veintitrés (23) millones, San Juan con treinta y nueve (39) millones, Aguirre con cincuenta (50) millones, Costa Sur con sesenta millones y Cambalache hasta ese momento estaba pendiente.

Por otro lado, desde el pasado mes de abril Excelerate Energy y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) anunciaron la radicación de una solicitud formal ante la Comisión Reguladora de Energía Federal (FERC por las siglas en inglés) para la construcción de una facilidad flotante de regasificación de gas natural licuado (GNL) cercana a la costa sur de Puerto Rico. El costo de inversión de este proyecto es aproximadamente doscientos cincuenta y tres (253) millones de dólares.

El Gobierno de Puerto Rico está actualmente atravesando una crisis económica que ha impactado todas las agencias así como los proyectos de infraestructura de gran envergadura. Ante esta realidad, es necesario que las agencias comiencen a establecer alianzas público-privadas para poder cumplir y satisfacer las necesidades básicas de la ciudadanía.

Por esta razón, es imperativo que la Junta de Gobierno y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica sometan a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas estos proyectos de conversión a gas natural lo antes posible debido a que será sumamente oneroso para las arcas del Gobierno de Puerto Rico el realizar esta inversión y podría conllevar en un aumento en el costo a los abonados en sus facturas. Las alianzas público-privadas brindaran al Gobierno de Puerto Rico los fondos y expertise necesario para que podamos cumplir con los requisitos establecidos por la EPA.

Esta honorable Asamblea Legislativa considera apremiante, que ante la crisis energética y fiscal que atraviesa la corporación pública, donde hasta sus bonos han sido degradados, que la Junta de Gobierno y el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica establezcan una política pública energética clara y comencemos proactivamente a desarrollar la infraestructura necesaria para estar en cumplimiento con las agencias federales y estatales.

RESUELVESE POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica someter a la Autoridad para las Alianzas Público Privadas los proyectos de conversión de las unidades generatrices a gas natural o a cualquier otra fuente renovable localizadas en todo Puerto Rico, especialmente en el área norte, a los fines de establecer alianzas público-privadas.

Sección 2.- La Junta de Gobierno y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica elaborarán un plan de los proyectos de conversión a gas natural por región.

Sección. 3- Este Plan que se establece en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta, contendrá y sin limitarse las necesidades por Región de cada unidad generadora, el tiempo estimado para construcción, las distintas alternativas para que no se afecte la empleomanía de la Autoridad de Energía Eléctrica, entre otras.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.